

INSTRUCCIONES DE 5 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LAS QUE SE CONVOCAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL NIVEL COMPETENCIAL DE C1 EN LA LENGUA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA PARA EL CURSO 2018-2019.

El Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de enero de 2017, constituye un instrumento específico para continuar profundizando en la enseñanza bilingüe en Andalucía y, al mismo tiempo, incide en el reconocimiento y apoyo a la importante labor docente del profesorado en el ámbito lingüístico. Desde los inicios de la enseñanza bilingüe en Andalucía a finales de los años noventa y el importante impulso dado con el Plan de Plurilingüismo del año 2005, el profesorado andaluz ha realizado un esfuerzo significativo para mejorar su competencia lingüística en lenguas extranjeras. Paralelamente, el Gobierno Andaluz ha tomado conciencia de la necesidad de mantener al día las destrezas adquiridas por el profesorado y de continuar evolucionando hacia niveles de competencia más avanzados.

Contamos pues con una trayectoria relevante, con experiencias didácticas muy positivas, que confirman la bondad del enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE), y con un gran número de profesores y profesoras que imparten su área no lingüística en un idioma extranjero, es decir, que poseen y tienen acreditados conocimientos de ese idioma de, al menos, un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Por tanto, cuando ya se puede partir de una experiencia superior a una década, es el momento adecuado para impulsar nuevas iniciativas, adaptadas a la situación actual, pero con la vista puesta en el horizonte 2020.

La enseñanza bilingüe debe seguir avanzando y, en este sentido, la competencia lingüística del profesorado implicado tiene que enriquecerse mediante la actualización de los conocimientos de ese idioma extranjero que utiliza en su aula. Para ello, el *Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020* nos ofrece la posibilidad de atender esas necesidades del profesorado, cuyo compromiso con la enseñanza bilingüe ha propiciado un evidente desarrollo en el nivel lingüístico de su alumnado.

Por todo lo anterior, entre los objetivos del Plan Estratégico de las Lenguas de Andalucía se contempla incrementar el número de las personas acreditadas en competencia lingüística C1, y en consecuencia resulta evidente la necesidad de que el profesorado adquiera una mayor competencia comunicativa en lengua. Y así queda recogido el punto cuarto, apartado segundo del citado Plan en el que se establece que el requisito para impartir clases en el programa bilingüe será el estar en posesión del nivel competencial en C1, requisito, que será imprescindible dentro del período de ejecución del Plan dentro del Horizonte 2020.



Código: tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDWaZj c+mvX.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDWaZj c+mvX	PÁGINA	1/8

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su artículo 60.4 que de acuerdo con lo que establezcan las administraciones educativas las escuelas oficiales de idiomas podrán impartir cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación del profesorado y de otros colectivos profesionales. Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 19 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.

En este sentido, la Consejería de Educación realiza una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada, entre otras, a las líneas estratégicas del sistema educativo. Así, en el curso 2017-2018, con carácter experimental, se llevó a cabo una iniciativa dinamizadora de formación en lengua inglesa con un claro objetivo de acercar la formación lingüística al entorno docente y de respaldar la voluntad de mejora del profesorado en el desarrollo de destrezas conducentes a la adquisición del nivel C1. Esa experiencia se consolida ahora como un programa de formación en lengua inglesa, francesa y alemana.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 183/2017, de 14 de noviembre, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Objeto.

El objeto de las presentes Instrucciones es convocar actividades de formación en los idiomas inglés, francés y alemán correspondientes al nivel C1 del MCERL, con el propósito de fomentar y facilitar la actualización lingüística del profesorado en lengua inglesa, francesa y alemana, así como favorecer la adquisición de un mayor nivel competencial del mismo.

SEGUNDA. Convocatoria

Para la actividad formativa en nivel C1 para el curso escolar 2018-2019 se convocan hasta un máximo de 1600 plazas para profesores y profesoras en lengua inglesa, 200 en lengua francesa y 60 en lengua alemana.

TERCERA. Profesorado destinatario.

La formación está destinada al profesorado que, por su acreditación previa del nivel B2 de competencia lingüística según el MERCL, se encuentre ocupando una vacante o tenga destino definitivo en un puesto bilingüe de inglés, francés o alemán en un centro docente público dependiente de la Consejería de Educación, impartiendo áreas, materias o módulos no lingüísticos (en adelante, ANL) en el curso escolar 2018-2019. En ningún caso podrá estar en posesión de alguna acreditación del nivel



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDWaZjc+mvX	PÁGINA	2/8

C1 en lengua inglesa, francesa o alemana de las reconocidas para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni estar matriculado durante el curso escolar 2018-2019 en cursos del mismo Idioma en ningún nivel de alguna escuela oficial de Idiomas o del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).

CUARTA. Características organizativas y contenido de la formación.

La formación será impartida por profesorado de las escuelas oficiales de idiomas en las sedes que se indican en los anexos adjuntos a estas Instrucciones, se realizará entre octubre de 2018 y mayo de 2019, tendrá una duración semanal de cuatro horas y media, distribuidas en dos sesiones en horario de tarde, y se organizará en grupos de un mínimo de 15 y un máximo de 20 participantes.

Si no hay solicitudes suficientes para completar el número mínimo de 15 participantes en alguno de los centros relacionados, la realización de la formación requerirá la autorización previa de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de formación del profesorado.

La asistencia a esta formación en ningún caso tendrá un reconocimiento en número de horas.

Los contenidos de la formación versarán sobre las competencias propias del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en las distintas destrezas y actividades de lengua (comprensión de textos orales; producción y coproducción de textos orales; comprensión de textos escritos; producción y coproducción de textos escritos, y mediación).

QUINTA. Solicitudes y plazo de presentación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, el profesorado que desee participar en esta formación deberá cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa, a través del portal docente de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>). Dicho formulario se cumplimentará mediante la aplicación informática diseñada al efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones incluidas en la misma, generándose un número identificativo que dará validez y unicidad al procedimiento.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado y se presentarán de forma telemática. Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar utilizando el usuario Idea para acceder al portal docente y la tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo de solicitud sellado que ha de conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.



Código: tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDWaZj c+mvX.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDWaZj c+mvX	PÁGINA	3/8

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del 1 de septiembre de 2018.

En la solicitud se consignará hasta un máximo de dos centros a los que se opta, por orden de preferencia.

SEXTA. Órgano Instructor del procedimiento y adjudicación de las plazas.

El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, que estudiará las solicitudes y procederá a la adjudicación de las plazas. La asignación de los centros se hará en función de la prioridad seleccionada por la persona solicitante, y la adjudicación de plazas se realizará por orden de preferencia a los siguientes colectivos:

- a) Profesorado que no ha participado en esta misma formación en el curso 2017-2018.
- b) Profesorado que ha participado en esta misma formación en el curso 2017-2018 con aprovechamiento (asistencia al 80% de las clases y valoración positiva realizada en el sistema de gestión Séneca).
- c) Profesorado que causó baja formalizada y registrada en el Sistema de Gestión Séneca en esta misma formación en el curso 2017-2018.
- d) Resto de profesorado que no se encuentre en las situaciones de los apartados b y c.

Para el baremo de cada uno de estos colectivos se aplicarán como criterios:

- 1) Profesorado funcionario de carrera.
- 2) Profesorado funcionario en prácticas.
- 3) Profesorado funcionario interino.

La adjudicación de plazas al personal del colectivo 1 se hará en función del tiempo de servicio activo como funcionario de carrera; al personal del colectivo 2, según el año de ingreso y número de escalafón que ocupa en dicho año, y para el personal del colectivo 3, en función del tiempo de servicio prestado que figure en la última bolsa de interinidad publicada.

En caso de empate, este se dirimirá en favor del solicitante cuya letra inicial del primer apellido sea “M” de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. En el supuesto de no haber solicitantes cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de adjudicación se referirá al personal cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.

SÉPTIMA. Profesorado seleccionado.

Una vez estudiadas y adjudicadas todas las solicitudes, se publicará la relación provisional de profesorado que ha obtenido plaza, así como el centro adjudicado, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y de las Delegaciones Territoriales correspondientes y, a efectos meramente informativos, en el portal web de las mismas. Además, se publicará la relación de solicitudes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.



Código: tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDwaZj c+mvX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDwaZj c+mvX	PÁGINA	4/8

Contra la relación provisional, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma. Igualmente, y en el mismo plazo, se podrán presentar renunciaciones al procedimiento. Estas alegaciones o renunciaciones se tramitarán a través del portal docente en el formulario que a tal efecto esté disponible, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.

Una vez estudiadas y admitidas, en su caso, las citadas alegaciones o renunciaciones, se procederá a la publicación de la relación definitiva de plazas adjudicadas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y de las Delegaciones Territoriales correspondientes y, a efectos meramente informativos, en el portal web de las mismas.

La no incorporación a la formación, la falta de asistencia a más del 20% de las sesiones programadas, o el no aprovechamiento de la misma podrá tener repercusiones en la no admisión en sucesivas ediciones.

OCTAVA. Número de plazas y centros.

La formación a la que se refieren las presentes Instrucciones se impartirá en los centros que se relacionan en los anexos adjuntos.

NOVENA. Acreditación de la competencia lingüística.

Para la acreditación del nivel C1 de competencia lingüística, el profesorado participante en esta formación podrá optar bien por realizar la prueba de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas en régimen de enseñanza libre, o bien a través de alguna entidad certificadora de enseñanza de idioma reconocida por la Consejería de Educación, en las condiciones y términos que cada una de ellas tienen estipuladas.

DÉCIMA. Difusión.

De las presentes Instrucciones se dará traslado a las Delegaciones Territoriales, para su difusión a los centros docentes bilingües públicos dependientes de la Consejería de Educación y a las escuelas oficiales de idiomas de su ámbito de gestión.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Fdo. Domingo Domínguez Bueno



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDWaZj c+mvX	PÁGINA	5/8

ANEXO I
RELACIÓN DE SEDES DE REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN C1 INGLÉS

PROVINCIA	EOI	CENTRO REALIZACIÓN	CÓDIGO	Nº PLAZAS
Almería	Almería	EOI Almería	04700181	60
	El Ejido	EOI El Ejido (sede en el IES Murgi)	04700314	20
	Huércal-Overa	EOI Huércal-Overa	04006203	20
	Roquetas de Mar	EOI Roquetas de Mar	04008901	20
Cádiz	Cádiz	EOI Cádiz	11700457	20
	Jerez de la Frontera	EOI Jerez	11700627	60
		IES Alminares de Arcos de la Frontera	11000711	40
	Algeciras	EOI Algeciras	11005366	20
	Chiclana de la Frontera	EOI Chiclana de la Frontera	11700408	40
	San Fernando	EOI San Fernando (sede en el IES Jorge Juan)	11700639	40
San Roque	EOI San Roque	11700081	20	
Córdoba	Corduba (Córdoba)	EOI Corduba	14700213	80
	Lucena	EOI Lucena	14006965	40
	Priego de Córdoba	EOI Priego de Córdoba (sede en el IES Carmen Pantión)	14000756	40
	Balma (Palma del Río)	EOI Balma	14006977	20
	Pozoblanco	EOI Pozoblanco	14000756	20
Granada	Granada	EOI Granada	18003284	140
	Loja	EOI Loja	18004707	20
	Motril	EOI Motril	18700281	40
	Accitania (Guadix)	EOI Accitania	18003363	20
	Ibn Al-Qaysi Al-Basti (Baza)	EOI Ibn Al-Qaysi Al-Basti	18007149	20
Huelva	Huelva	EOI Huelva	21800791	60
	Do Mundo Lume (Ayamonte)	EOI Do Mundo Lume	21003414	20



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDWaZj c+mvX	PÁGINA	6/8

	Aracena	EOI Aracena	21002631	20
	Almonte	EOI Almonte	21003414	20
Jaén	Xauen (Jaén)	EOI Xauen	23700141	40
		IES Los Cerros Úbeda	23004264	40
	Carlota Remfry (Linares)	EOI Linares	23700372	20
Málaga	Málaga	EOI Málaga	29011308	120
		IES Gerald Brenan (Alhaurín de la Torre)	29700114	40
	Axarquía (Vélez-Málaga)	EOI Axarquía	29700679	20
	Fuengirola	IES Fuengirola N° 1	29003041	20
	Antequera	EOI Antequera	29006519	20
	Ronda	EOI Ronda	29700667	20
	Coín	EOI Coín	29015594	20
	Puerta de la Mar (Marbella)	EOI Puerta de la Mar	29700564	20
	Sevilla	Sevilla-Macarena (Sevilla)	EOI Sevilla-Macarena	41008258
Dos Hermanas		EOI Dos Hermanas	41016012	20
Al-Xaraf (Mairena del Aljarafe)		EOI Al-Xaraf	41015329	60
Sierra Norte (Constantina)		EOI Sierra Norte	41015287	20
Alcalá de Guadaíra		EOI Alcalá de Guadaíra	41700932	20
Maestro Alberto Serrano (Lebrija)		EOI Maestro Alberto Serrano	41700944	20
Écija		EOI Écija	41001938	20



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDwaZj c+mvX	PÁGINA	7/8

ANEXO II

RELACIÓN DE SEDES DE REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN C1 FRANCÉS

PROVINCIA	EOI	CENTRO REALIZACIÓN	CÓDIGO	Nº PLAZAS
Almería	Almería	EOI Almería	04700181	20
Cádiz	Chiclana de la Frontera	EOI Chiclana de la Frontera	11700408	20
Córdoba	Corduba (Córdoba)	EOI Corduba	14700213	20
Granada	Granada	EOI Granada	18003284	20
Huelva	Huelva	EOI Huelva	21800791	20
Jaén	Xauen (Jaén)	EOI Xauen	23700141	20
Málaga	Málaga	EOI Málaga	29011308	40
Sevilla	Sevilla-Macarena	EOI Sevilla-Macarena	41008258	20
	Alcalá de Guadaíra	EOI Alcalá de Guadaíra	41700932	20

ANEXO III

RELACIÓN DE SEDES DE REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN C1 ALEMÁN

PROVINCIA	EOI	CENTRO REALIZACIÓN	CÓDIGO	Nº DE PROFESORADO CON B2
Cádiz	Chiclana de la Frontera	EOI Chiclana de la Frontera	11700408	20
Córdoba	Corduba (Córdoba)	EOI Corduba	14700213	20
Málaga	Málaga	EOI Málaga	29011308	20



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	06/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e783PFIRMAE2Y4QZDWaZjc+mvX	PÁGINA	8/8